



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2018-59223035- -APN-DGDMT#MPYT


De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 743/19 (RESOL-2019-743-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el orden N° 3, IF-2018-59270106-APNDGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1214/19.-**

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Morón, a los 7 días del mes de Noviembre de 2018, entre el **Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina**, en adelante "SMATA", con domicilio en Av. Belgrano 665 de la Ciudad de Buenos Aires, representada por los Sres. Ricardo De Simone en su carácter de Secretario Gremial; Sergio Pignanelli en su carácter de Subsecretario Gremial; Gustavo Auteda en su carácter de Subsecretario de Higiene y Seguridad en el Trabajo; Claudio Sánchez en su Carácter de Delegado General de la delegación Morón, Cesar Dilavello y Matías Acosta en su carácter de delegados de personal, todos firmantes al pie de la presente e integrantes de la comisión negociadora del CCT N° 1369/13, y por la otra parte **AGCO ARGENTINA S.A.**, en adelante "LA EMPRESA", con domicilio en la calle Ruta 24, KM 18, General Rodriguez, Pcia. de Buenos Aires, representada en este acto por Lucila Albini, en su carácter de Gerente de Recursos Humanos, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", quienes luego de sucesivas reuniones de trabajo manifiestan y acuerdan lo siguiente:

ANTECEDENTES: La EMPRESA manifiesta que persiste a la fecha la difícil situación económica que motivara la suscripción de los acuerdos presentados en el marco del Expediente MTEySS n° 1793311/18, motivo por el cual y con el propósito de minimizar las consecuencias negativas sobre el empleo y buscar soluciones que tiendan a la conservación de los puestos de trabajo, LAS PARTES acuerdan lo que a continuación se detalla:

PRIMERA: LA EMPRESA procederá a suspender al personal que se detalla en el **Anexo I**, que firmado también por las partes forma parte integrante e indivisible del presente acuerdo, desde el 20 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive.


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


GUSTAVO AUTEDA
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


SERGIO PIGNANELLI
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


CLAUDIO R. SANCHEZ
DELEGADO GENERAL
DELEGACION MORÓN
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

El personal que se detalla en el **Anexo II**, que firmado también por las partes forma parte integrante e indivisible del presente acuerdo, será suspendido en diferentes periodos.

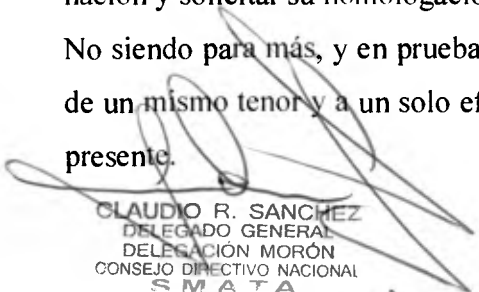
SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan que LA EMPRESA abonara al personal afectado por la suspensión de tareas una asignación en dinero de carácter no remunerativo de acuerdo con lo previsto por el Art. 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo. Dicha compensación equivaldrá al setenta y cinco por ciento (75%) de los haberes brutos que le corresponderían al personal.

TERCERA: Mientras dure la vigencia de las medidas de suspensión aquí pactadas, LA EMPRESA se compromete a garantizar la estabilidad laboral de los trabajadores.

CUARTA: LAS PARTES se comprometen a volver a abordar el tema en caso de que se mantengan las condiciones actuales, para adoptar las medidas que se consideren adecuadas.

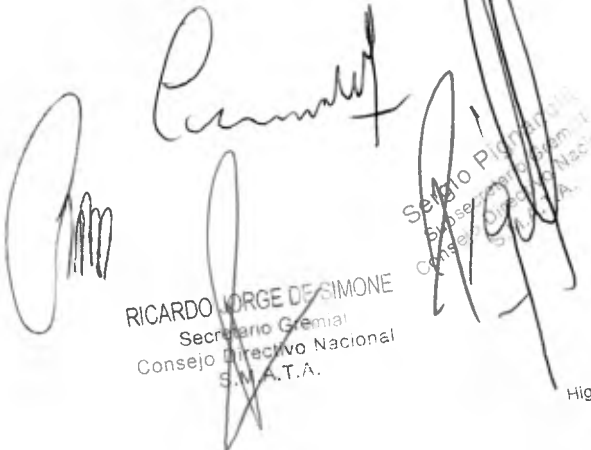
QUINTA: Cualquiera de LAS PARTES podrá presentar el presente acuerdo ante las autoridades del ministerio de trabajo, empleo y seguridad social de la nación y solicitar su homologación.

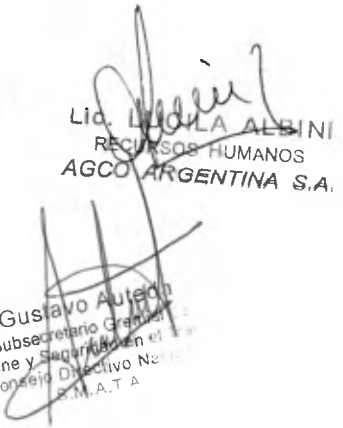
No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.


CLAUDIO R. SANCHEZ
DELEGADO GENERAL
DELEGACION MORÓN
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

Por S.M.A.T.A.:

Por AGCO ARGENTINA SA:


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Lidia LUCILA ALBINI
RECURSOS HUMANOS
AGCO ARGENTINA S.A.


Gustavo Auteri
Subsecretario Gremial
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Ministerio de Producción y Trabajo

EXPEDIENTE N°59223035/18

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días del mes de Diciembre de 2018, siendo las 10.00 horas, en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, Departamento Relaciones Laborales N°2, ante mi Sr. Rubén Martín BARRIOS, en representación de la empresa **AGCO ARGENTINA S.A.**, con domicilio constituido en la calle Bouchard 680, Piso 12° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Dra. Cecilia Yael BRUNELLI (T°123 F°450 CPACF) en calidad de Apoderada, cuyo poder acompaña a estas actuaciones del cual juramenta su vigencia.

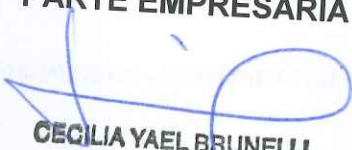
Declarado abierto el acto por el **funcionario actuante** y cedida la palabra a la compareciente, la misma manifiesta: que viene en este acto a ratificar acuerdo arribado en forma directa de fecha 07/11/2018, que se encuentra inserto en cuatro fojas útiles. Que dicho acuerdo fue celebrado en el marco del CCT N°1368/14 "E". Que los ratifica en todos sus términos y reconoce como propias las firmas allí insertas, manifestando su solicitud de homologación.-----

La representación empresaria agrega a estas actuaciones, nómina de miembros paritarios. Que el correspondiente Estatuto Social, Acta de Designación de Autoridades y constancia de CUIT obran agregados en el Expediente N°1795687/18.-----

En este acto el funcionario actuante comunica a la parte presente, que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicitan su homologación, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N°14.250.----

No siendo para más, a las 10.30 horas, se da por finalizado el acto firmando la compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

PARTE EMPRESARIA


CECILIA Yael BRUNELLI
ABOGADA
T° 123 - F° 450 C. R. A. C. F.


RUBEN MARTIN BARRIOS
Despachó
Dpto. Relaciones Laborales N° 2
- D.N.C. - D.N.R.T. -
M.T.E. y S.B.



"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Ministerio de Producción y Trabajo

EXPEDIENTE N°59223035/18

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días del mes de Diciembre de 2018, siendo las 9.30.00 horas, en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, Departamento Relaciones Laborales N°2, ante mi Sr. Rubén Martín BARRIOS, en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Ricardo Jorge Ramón DE SIMONE (DNI N°11.460.260) en calidad de Secretario Gremial.

Declarado abierto el acto por el **funcionario actuante** y cedida la palabra al compareciente, manifiesta: que viene en este acto a ratificar el acuerdo arribado en forma directa, que consta de 4 (cuatro) fojas útiles, de fecha 07/11/2018; celebrado en el marco del CCT N°1369/13 "E". Que ratifica en todos sus términos y reconoce como propias las firmas allí insertas, del acuerdo agregado a estos actuados, manifestando su solicitud homologación.

La **representación sindical** declara bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino).

No siendo para más, a las 10.00 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

SMATA

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RUBEN MARTIN BARRIOS
Despacho
Dpto. Relaciones Laborales N° 2
- D.N.C. - D.N.R.T. -
M.T.E. y S.S.

Lic. María del Carmen Brigante
Jefa
Dpto. Relaciones Laborales N° 2
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E.y S.S.



"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Ministerio de Producción y Trabajo

EXPEDIENTE N°59223035/18

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **03** días del mes de enero de 2019, siendo las 14.00 horas, en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, Departamento Relaciones Laborales N°2, ante mi Sr. Rubén Martín BARRIOS, en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Walter Martín PEREYRA (DNI N°26.562.479) en calidad de Colaborador Gremial y el Sr. Matías Daniel ACOSTA (DNI N°33.521.332) en calidad de Delegado del Personal.-----

Declarado abierto el acto por el **funcionario actuante** y cedida la palabra a los comparecientes, los mismos manifiestan: que vienen en este acto a ratificar acuerdo arribado en forma directa de fecha 07/11/2018, que se encuentra inserto en cuatro fojas útiles. Que dicho acuerdo fue celebrado en el marco del CCT N°1368/14 "E". Que lo ratifican en todos sus términos y reconocen como propias las firmas allí insertas, manifestando su solicitud de homologación.-----

La **representación sindical** declara bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino).-----

En este acto el funcionario actuante comunica a la parte presente, que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicitan su homologación, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N°14.250.----

No siendo para más, a las 14.45 horas, se da por finalizado el acto firmando la compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia, ante mí, que **CERTIFICO**.-----

SMATA

RUBEN MARTIN BARRIOS
Despacho
Dpto. Relaciones Laborales N° 2
- D.N.C. - D.N.R.T. -
M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 743-19 acu 1214-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.